

EL GRUPO DE VADUZ Y SUS ACTIVIDADES

La difícil situación de la cooperación internacional relativa a los derechos humanos hizo germinar la idea de reunir a expertos de diversas disciplinas, fuera de todo ámbito gubernamental, para estudiar algunos de los problemas que se plantean sobre el particular. Éste es el origen del Grupo de Vaduz.

Consciente de que en el derecho humanitario, en su acepción más amplia, hay dos sectores distintos —el derecho humanitario aplicable en los conflictos armados, que es el derecho humanitario propiamente dicho del que tratan los Convenios de Ginebra y de La Haya, por una parte, y los derechos humanos, que son el fundamento de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por otra parte—, el Grupo de Vaduz decidió dedicarse principalmente al estudio de los numerosos problemas que aún se plantean en este último sector.

Mientras que los gobiernos que han firmado y ratificado los Convenios de Ginebra aceptaron obligarse por sus disposiciones y renunciar así a una parte de su soberanía, la situación es muy distinta respecto de los derechos humanos. En ciertas partes del mundo se tropieza con una concepción demasiado estrecha y, a menudo, con una equivocada comprensión de la soberanía nacional, y se comprueba que hay un desequilibrio en la relación entre el poder del Estado y los derechos humanos elementales.

En tanto que el ejercicio de una soberanía sana del Estado es en interés de todos, una interpretación rígida de su poder tiene, demasiado a menudo, consecuencias negativas, tanto para la población como para los dirigentes.

Numerosos son los que han perdido toda esperanza de que se restablezca el equilibrio. Creen que los estatutos de la ONU (art. 2, núm. 7) estipulan de manera firme el principio de no injerencia en los asuntos internos de los países miembros. Observan, con pesar, por otra parte, que los dos pactos de la ONU, concertados gracias a la labor constante de la Comisión de Derechos Humanos, e incluso su validación jurídica

en 1976, no han logrado modificar casi nada, hasta ahora, esta situación (si se exceptúan las disposiciones contra las medidas discriminatorias basadas en diferencias de raza).

La experiencia ha enseñado al autor de este artículo, que fue en otro tiempo delegado del CICR, así como a sus colegas del Grupo de Vaduz, que las iniciativas estrictamente apolíticas pueden superar dificultades originadas por una interpretación errónea de la soberanía nacional; consideró que era posible utilizar los mismos métodos de trabajo en otro ámbito: el de los derechos humanos.

Por su carácter, totalmente neutral y apolítico, el Grupo de Vaduz orientará su labor, sin duda alguna, en primer lugar, hacia un estudio de las disposiciones de los pactos de los derechos humanos, que aparentemente puede hacerse evitando las cuestiones políticas. Las experiencias al respecto muestran que, si se sigue este programa de trabajo, es posible influir favorablemente sobre los gobiernos de cualquier ideología, ofreciéndoles la posibilidad de emprender, en adelante, una tarea práctica. El autor opina que no está de más procurar abrirse camino en ese sentido, y que será posible quizá, así, influir en sectores que atañen a la soberanía nacional. Esta gestión podrá contribuir a superar los obstáculos que interceptan el paso hacia una verdadera distensión internacional.

Ese programa de trabajo ha despertado el interés de expertos competentes y, en 1973, se constituyó un núcleo de estudio, en Liechtenstein, país tan neutral y apolítico como Suiza; el príncipe reinante tuvo a bien aceptar patrocinarlo.

La labor inmediata de ese grupo —deliberadamente reducido en cuanto al número de sus miembros— fue organizar mesas redondas, durante las cuales los expertos han de pronunciarse acerca de dos cuestiones: 1. el examen del concepto de soberanía del Estado, en las circunstancias actuales; 2. la posibilidad de organizar acciones internacionales humanitarias y apolíticas, sin lesionar la soberanía del Estado.

Tras haber sido minuciosamente preparadas, las dos cuestiones fueron sometidas al examen de los expertos, con motivo de mesas redondas o de otras reuniones, organizadas en el transcurso de estos últimos cuatro años en Vaduz, Florencia, Turín, San Remo, y en las que han participado los miembros del Grupo.

Mencionemos algunos resultados de esa actividad:

En Turín, el mes de junio de 1975, se aprobaron dos resoluciones por « consenso ». En la primera se dice que es imposible realizar acciones asistenciales internacionales, de índole humanitaria y apolítica, sin lesio-

nar la soberanía nacional de los países concernidos o de los países limítrofes. En la segunda resolución, relativa a la reagrupación de familiares, se formula una propuesta para que se someta a la consideración de la Conferencia Internacional sobre el Desarrollo del Derecho Humanitario en Ginebra. Cuarenta expertos procedentes de 10 países adoptaron esas dos resoluciones ¹.

El intercambio de opiniones, en Viena, el mes de febrero de 1977, fue particularmente fructífero. El ministro E. Kussbach presidió, a título personal, ese coloquio, del que el profesor A. Verdross era presidente de honor. Expertos muy competentes se reunieron para presentar informes y debatir la cuestión de la soberanía nacional, por lo que atañe particularmente a los derechos humanos, en relación con el derecho de gentes y con el derecho estatal. Ese coloquio suscitó vivo interés en los medios científicos y gubernamentales austriacos ².

Para esa reunión de Viena, de tanto éxito, se había elegido, como base de los debates, la acción de reagrupación de familiares tras la segunda guerra mundial. Esa acción, organizada por el CICR, se llevó a cabo en estrecha colaboración con las Sociedades nacionales de la Cruz Roja interesadas, y sin consideración alguna de índole política, si bien no había aún ninguna norma de derecho positivo al respecto.

No obstante, tuvo mucho éxito, pues unas 700.000 personas pudieron, en la sola Europa, reunirse con sus familias. Contribuyó en gran medida a la distensión y se la calificó de obra de paz.

Este ejemplo continuará influyendo en el programa de la actividad futura del Grupo de Vaduz, que examinará, seguramente, cuestiones correspondientes a temas afines.

Los excelentes resultados obtenidos gracias a la comprensión de los gobiernos se avienen con el espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en particular con el art. 23 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, según el cual: « la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado ».

¿Qué gobierno pondría, actualmente, esta afirmación en duda? Seguramente, otras disposiciones de esos pactos, presentadas de manera imparcial y estrictamente humanitaria, tendrán el eco esperado y merecerán gran comprensión por parte de los gobiernos.

H. G. BECKH

¹ La *Revue internationale de la Croix-Rouge* mencionó esas resoluciones en sus números de agosto y noviembre de 1975.

² Se publicará un informe completo en *Europäische Grundrechte-Zeitschrift* en Estrasburgo.